Edición Mayo 2012

GARANTÍA LIMITADA

Para Módulos Fotovoltaicos Estándar Fabricados por ATERSA

Garantía limitada de Producto de Diez Años

Aplicaciones Técnicas de la Energía SL ("ATERSA") garantiza que el módulo carece de fallos de funcionamiento, en aplicaciones, uso e instalación, y condiciones de servicio normales durante diez años desde la fecha de la venta al cliente original. Si durante este periodo de garantía el módulo dejara de funcionar debido a algún defecto causado por los materiales o proceso de fabricación, ATERSA, a su elección, reparará, sustituirá o reintegrará el importe del módulo. La garantía debería ser reclamada a través del distribuidor, sin perjuicio de poder acudir directamente al fabricante.

Extensión de la garantía lineal por Veinticinco Años

Por el periodo desde la fecha de la venta del módulo al cliente original y hasta 25 años después de la citada venta, ATERSA reparará, reemplazará o reintegrará la potencia faltante (a su elección) de cualquier módulo que demuestre una potencia de salida menor a la que se muestra en la siguiente curva de degradación (gráfico 1), siendo la potencia inicial la potencia mínima reflejada en las especificaciones técnicas del módulo definidas por ATERSA.

Gráfico 1: Degradación Anual del 0,68% durante un periodo de 25 años, siendo la degradación fotónica (LID) del 3%.

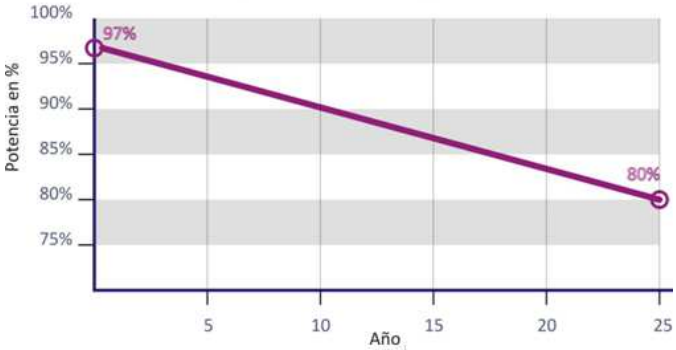

Esta garantía, limitada sobre la potencia de salida medida dentro de la caja de conexiones, se aplicará sobre módulos en buen estado y que hubieran recibido el mantenimiento preventivo mínimo necesario y solamente por pérdidas de generación de energía de las células y no sobre módulos cuya pérdida de potencia sea producida por otras causas una vez superado el período de garantía de producto de diez años.

Exclusiones

Si un módulo ha sido sometido a mal uso, negligencia o accidente o ha sido dañado por el abuso, alteración, instalación o aplicación inapropiada, transporte, manejo o almacenamiento, o reparado por cualquier persona diferente a ATERSA, esta garantía no será aplicable.

Esta garantía no cubre desperfectos por causas naturales, fuerza mayor o meteorológicas tales como incendios, inundaciones, granizo, descargas eléctricas atmosféricas, terremotos, guerras, etc.

No cumplir las siguientes normas será causa de anulación de la garantía:

- No instalar el módulo solar en una localización donde pudiera estar inmerso o continuamente expuesto a agua.
- La instalación del módulo en ambientes salinos debe realizarse con aisladores para evitar la corrosión galvánica entre el módulo y su estructura soporte.
- Los módulos solares conectados en serie deben ser instalados en la misma orientación y ángulo, además los mismos deberán separarse de la superficie para su correcta ventilación.

Para ser efectiva la garantía será imprescindible la presentación del registro de mantenimiento preventivo realizado a los módulos solares que garantice el buen funcionamiento de los mismos y en condiciones de seguridad. La garantía no será de aplicación si no se han seguido las instrucciones de instalación y mantenimiento expuestas en el manual de usuario del módulo. A estos efectos se deberá consultar el citado documento, disponible en la página web de ATERSA o solicitarlo directamente al Departamento Comercial de ATERSA.

No serán admitidos en garantía los módulos que no tengan identificación del número de serie o que su etiqueta esté manifiestamente manipulada, borrada o sea ilegible.

Limitaciones de Garantía

a) El coste total de los servicios asociados a la garantía no podrá en ningún caso superar al precio de los módulos una vez descontados los impuestos.
b) En caso de optar ATERSA por la reintegración del importe del módulo, el valor económico de este será corregido por su depreciación anual, siendo la vida estimada del módulo de 30 años.
c) En caso de optar por la reparación del módulo, ATERSA utilizará nuevos materiales en dicha reparación, siendo los componentes reemplazados los empleados por ATERSA en su proceso normal de fabricación actual.
d) La garantía no incluye los costes de transporte para devoluciones de módulos, el reenvío de cualquier módulo reparado o reemplazado, o costes asociados con la retirada, instalación o reinstalación de los módulos, así como el lucro cesante derivado de la no producción del módulo.
e) Toda reparación, indemnización o sustitución de panel no inicia un nuevo plazo de garantía ni extiende el plazo original de la misma.
f) En caso de reparación del equipo, la propia reparación dispondrá de una garantía de 6 meses, a contar desde la fecha de reparación, independientemente de la garantía general del equipo.
g) ATERSA se reserva el derecho a suministrar un modelo diferente de módulo para atender las reclamaciones aceptadas de garantía, para sustitución o ampliación, en caso de que el modelo original hubiese dejado de fabricarse. Todos los módulos reemplazados serán propiedad de ATERSA.
h) Para cualquier módulo reclamado en garantía que llegue a nuestras instalaciones y no presente ningún indicio de mal funcionamiento o defecto de fabricación que induzca a ser reparado o sustituido, ATERSA se reserva el derecho de repercutir en el cliente todos los costes asociados a dicha inspección.
i) Los daños a personas, propiedades u otras perdidas (incluido el lucro cesante) o lesiones resultantes de un defecto en el módulo o de la instalación o uso inapropiado no serán responsabilidad de ATERSA, no siendo ésta responsable, bajo ninguna circunstancia, de cualquier incidente o desperfecto derivado de los mismos.
j) Algunos Países, Estados o Comunidades no permiten limitaciones respecto a la duración de una garantía implícita o a la exclusión o limitación de desperfectos accidentales, por lo tanto las limitaciones anteriores no le serían aplicadas. En este caso rogamos consulten en el momento de la compra, o en caso contrario, se aplicará esta garantía en los términos detallados en la misma.
k) Las limitaciones de garantía previstas en este apartado serán de aplicación siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales aplicables en cada país respecto de la responsabilidad por el producto. De darse esta circunstancia de nulidad de alguna de las cláusulas anteriores, la misma sólo afectará a esa cláusula o apartado en particular, manteniéndose vigentes el resto de las disposiciones.
l) Esta garantía no afecta a los derechos legales del consumidor y usuario ante la falta de conformidad de los productos con el contrato.

Procedimiento de Reclamación de la Garantía

En el caso de que considere que el módulo no funciona bien y se encuentre todavía en garantía, se deberá contactar inmediatamente con el distribuidor pues será quien deberá tramitar la reclamación, o bien acudir directamente al fabricante.

Antes de enviar el módulo a ATERSA, se deberá presentar la factura de compra del módulo y solicitar un *número de autorización de devolución de la mercancía "RMA"*. Una vez recibido el *RMA*, el distribuidor o el cliente final enviará el módulo a portes pagados a ATERSA para su inspección y evaluación.

No se aceptará la devolución de ningún módulo sin *RMA,* factura de compra o que llegue a portes debidos. La notificación a ATERSA de cualquier defecto debe ser realizada en un plazo inferior a 60 días desde su detección. Además, los equipos serán enviados para su reparación con el embalaje original, con el fín de asegurar su correcto transporte. De no disponer de él, Atersa tiene a su disposición embalajes originales bajo demanda.

Los derechos derivados de garantía limitada sobre la potencia pertenecerán exclusivamente al primer comprador de los módulos, que los adquirió para uso propio, o por quien ostente la propiedad legal de la instalación original en la que se ubicaron los módulos objeto de reclamación, sin perjuicio del procedimiento de reclamación establecido anteriormente y que será obligatorio. Solo serán válidos para reclamar los datos o medidas de laboratorios acreditados por IEC para la realización de mediciones en módulos fotovoltaicos.

Para transportes pagados por Atersa, las reclamaciones por daños en el trasporte deberán realizarse al departamento SAT de Atersa (sat.atersa@elecnor.es) en un plazo máximo de 24 horas desde la recepción del pedido. De observarse daños aparentes en el embalaje, deberá también indicarlo en el albarán del transportista en el momento de la entrega y adjuntarnos una copia del mismo en su reclamación.

Nota: Se consideran módulos No Estándar los menores de 30 W, los fabricados bajo la denominación de Equipo Especial (sujetos a la aprobación previa del cliente) y los fabricados para Aplicaciones Especiales. Estos dispondrán de una garantía de dos años contra defectos de fabricación en las mismas condiciones especificadas en esta garantía.

Entrada en vigor, aplicación y validez del Certificado

El presente Certificado de Garantía está vigente desde la fecha indicada de esta edición y será aplicable a todos los Módulos Fotovoltaicos Marca ATERSA, Gama Estándar, fabricados a partir de dicha fecha, permaneciendo válido para todos los módulos comprados hasta su cambio de Edición.

Tiempo de Permanencia en los Almacenes de ATERSA

Una vez reparado el módulo e informado el cliente de que puede hacer efectiva la recogida, el tiempo máximo de permanencia en nuestros almacenes será de dos (2) meses. Transcurrido este tiempo, si el material no hubiera sido retirado, ATERSA cargará la cantidad de 5 euros semanales por modulo en concepto de gastos de almacenaje, no pudiendo el cliente retirar los módulos hasta que no haya abonado la cantidad resultante de los gastos de almacenaje.

atersa
grupo elecnor
CALIDAD, MEDIOAMBIENTE Y SAT
Parque Industrial Rey Juan Carlos I
Av. de la Foia, 14
46440 Almussafes (Valencia)

Dirección de envío Valencia
Pol. Ind. Juan Carlos I
Av. De la Foia, 14
46440 Almussafes
Valencia - España
Tel: 902 545 111
Intl. +34 961 038 430
Fax SAT: 902 547 530
Intl. +34 961 038 493

AENOR Gestión Ambiental UNE-EN ISO 14001 GA-2009/0396

AENOR Empresa Registrada UNE-EN ISO 9001

PV CYCLE

IQNet